

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EDITORIALES DE REVISTAS

Las editoriales que sean miembros del Comité de ética para publicaciones y que apoyen la pertenencia al COPE de los directores de las revistas deberán:

- 1.1. Cumplir con este código, y animar a los directores con los que trabajan a cumplir con el Código de conducta para directores de revistas del COPE (http://publicationethics.org/files/u2/New_Code.pdf)
- 1.2. Asegurarse de que los directores y revistas con las que trabajan conozcan lo que su pertenencia al COPE ofrece y conlleva
- 1.3. Ofrecer apoyo práctico razonable a los directores para que puedan cumplir con el Código de conducta para directores de revistas del COPE (http://publicationethics.org/files/u2/New_Code.pdf)

Las editoriales deberán:

- Definir la relación entre la editorial, el director y demás partes en un contrato
- Respetar la intimidad (por ejemplo, de los participantes en estudios, los autores, los revisores pares)
- Proteger la propiedad intelectual y los derechos de autor
- Fomentar la independencia editorial

Las editoriales deberán trabajar con los directores de las revistas para:

- 2.2. Establecer políticas editoriales apropiadas y aspirar a cumplir con dichas políticas, especialmente con respecto a:
 - Independencia editorial
 - Ética en la investigación, incluyendo confidencialidad, consentimiento y los requisitos particulares para la investigación en humanos y animales
 - Autoría
 - Transparencia e integridad (por ejemplo, conflictos de intereses, financiación de la investigación, normas de notificación)
 - Revisión por pares y el papel del equipo de redacción más allá del director de la revista
 - Recursos y reclamaciones
- 2.3. Comunicar las políticas de la revista (por ejemplo, a los autores, lectores, revisores pares)
- 2.4. Revisar las políticas de la revista periódicamente, sobre todo con respecto a las nuevas recomendaciones del COPE
- 2.5. Código de conducta para directores y Guías de mejores prácticas del COPE
- 2.6. Mantener la integridad del expediente académico
- 2.7. Ayudar a las partes (por ejemplo, instituciones, financiadores, organismos de gobierno) responsables de la investigación de supuestas malas conductas en estudios y publicaciones, dentro de lo posible, a la resolución del caso
- 2.8. Publicar fe de erratas, aclaraciones y retractaciones
- 2.9. Publicar los contenidos de manera oportuna